

Hacia un estructuralismo Spinozista

(Towards a Spinozist structuralism)

Rodrigo Steimberg*

Resumen

El trabajo que sigue intenta trazar la ilación de un conjunto de problemas teóricos que habitan al concepto de sobredeterminación de Louis Althusser. Se propone, en primer lugar, recuperar las críticas realizadas al estructuralismo por ciertos pensadores, señalando el modo en el que interpretaron a la luz de estas críticas al concepto althusseriano de sobredeterminación. En un segundo momento, se revisarán aquellas lecturas contemporáneas de Althusser que subrayan la importancia de la filosofía spinoziana en su pensamiento, en particular para la construcción del concepto de sobredeterminación. Por último, y a partir de estas lecturas, se indicará que la causalidad inmanente spinozista permite visitar la apropiación de Althusser de la problemática estructuralista, mostrando que el cruce entre estructuralismo y spinozismo en el pensamiento del filósofo francés habilita a plantear un estructuralismo que se sustraiga a las críticas más arriba recuperadas. Con esto, se pretende mostrar que a partir de las interpretaciones contemporáneas de Althusser, en clave spinozista, es plausible plantear un estructuralismo que se ubique más allá de las críticas que le han sido tradicionalmente formuladas. Se afirmará que, en el contexto del estructuralismo althusseriano, no existen estructuras por fuera de esta agencia y sin ser, a la vez, permanentemente desplazadas y reinscriptas en esta agencia. Esto es, se mostrará que, a partir de la causalidad inmanente spinozista, Althusser piensa a las estructuras como inmanentes a las prácticas sociales, con lo cual desarticula las críticas tradicionalmente realizadas al estructuralismo.

Recibido el 24/11/16
Aceptado el 03/05/17

* CONICET / Universidad Nacional de Quilmes - Departamento de Economía y Administración - Roque Sáenz Peña 352 - CP 1876 - Bernal - Buenos Aires - Argentina. Correo Electrónico: steimberg@gmail.com

Palabras Clave: Estructuralismo, Inmanencia, Sobredeterminación, Spinoza.

Abstract

The following work attempts to trace the connection of a set of theoretical problems that inhabit the concept of overdetermination of Louis Althusser. First of all, we propose to recover the criticisms made to structuralism done by certain thinkers, pointing out the way in which they interpreted the Althusserian concept of overdetermination in the light of these criticisms. In a second moment, we will review those contemporary readings of Althusser that emphasize the importance of Spinozian philosophy in his thinking, in particular for the construction of the concept of overdetermination. Finally, on the basis of these readings, we will proceed to indicate that the Spinozian immanent causality allows us to revisit Althusser's appropriation of the structuralist problematic showing that the crossing between structuralism and Spinozism in the French philosopher's thinking enables us to propose a structuralism that avoids the criticisms recovered above. With this, we intend to show that taking into account the contemporary interpretations of Althusser in a spinozist fashion, it is possible to propose a structuralism located beyond the criticisms that have been traditionally formulated about to it. We will argue that in the context of Althusserian structuralism there are no structures outside agency and without being, at the same time, permanently displaced and reinscribed in this agency. That is, we intend to show that, based on the Spinozist immanent causality, Althusser thinks structures as immanent to social practices, thereby avoids the criticisms traditionally made to structuralism.

Keywords: Immanence, Overdetermination, Spinoza, Structuralism.

Hacia un estructuralismo Spinozista

En la primera parte del presente trabajo, se precisarán algunos de los puntos que han oficiado como apoyatura de las críticas tradicionales realizadas al estructuralismo. Una vez delimitados los ejes centrales de esta crítica, se pasará a revisar el modo en el que se hicieron presentes en las objeciones planteadas al trabajo de Althusser, en particular en los textos clásicos de Perry Anderson y de Edward P. Thompson. El objetivo al reponer las objeciones en cuestión es exponer qué tipo de cuestionamientos intenta sortear una lectura spinozista del concepto althusseriano de sobredeterminación, lectura que ofrece una nueva perspectiva acerca de las potencias del estructuralismo como problemática¹. En este sentido, vale recordar que a partir de la apropiación de Spinoza por Althusser, apropiación que tuvo por norte producir una dialéctica que no sufra de la teleología que según Althusser aqueja a la filosofía hegeliana (Althusser, 1973), se han multiplicado las lecturas que intentan vincular el trabajo de Spinoza con el de Marx². De este modo, releer en clave spinozista al estructuralismo althusseriano es una operación habilitada por el propio Althusser y apoyada en las lecturas contemporáneas de su trabajo³.

En su *Historia de la Filosofía*, Nicola Abbagnano destina un capítulo al estructuralismo. En él, respecto del pensamiento de Hjelmslev, se afirma que para el lingüista de origen danés el lenguaje se ofrece como una realidad subyacente al habla, siendo un conjunto de premisas que al combinarse permiten explicar las diversas realidades del proceso lingüístico. Dicho abordaje, según Abbagnano, es el que repite Lévi-Strauss para la antropología, disciplina cuyo objeto es establecer la realidad estructural profunda que, mediante el análisis, es cognoscible como la fuente última que explica el proceso histórico y subjetivo. El punto es que, así puesto, el análisis estructural separa dos realidades: la estructural, esencial, formal y ahistórica; de la vivida, aparente y mudable, sentida como fuente de conocimiento por una conciencia que no penetra en las determinaciones últimas de lo real (Abbagnano, 1996: 368). De este modo, el estructuralismo lévi-straussiano propondría la separación definitiva de dos realidades⁴, consecuencia de lo cual pareciera ser un total descrédito de la capacidad de agencia de los sujetos, llamados a ser así meros portadores del principio de determinación estructural y soportes del accionar de unas estructuras que les serían ajenas.

Judith Butler, desde otra perspectiva y asumiéndose influida por la recepción foucaultea del trabajo de Saussure en *La Arqueología del Saber*, señala también algunos de los riesgos que comporta el análisis estructural cuando se asume la

“exterioridad constitutiva” de toda posición de sujeto (Butler et al., 2000: 18). Butler, en un debate con Laclau, cuyo interés para este trabajo se torna evidente al mencionar el carácter althusseriano de la perspectiva de éste (Butler et al., 2000: 18), dice:

“Más aún, si aceptamos la noción de que toda lucha histórica no es más que un vano esfuerzo para desplazar un límite fundacional cuyo estatus es estructural, ¿no quedamos confinados entonces a una distinción entre los dominios histórico y estructural que, en consecuencia, excluye el dominio histórico de la comprensión respecto de la oposición?” (Butler et al., 2000: 19)⁵.

Y este señalamiento de Butler es reforzado en su recepción por Laclau, quien indica que su pretensión al tomar categorías formuladas originalmente en el contexto de la lingüística y la fonología no ha sido establecer una dimensión estructural formal anterior a la dimensión concreta e histórica en la que los sujetos se desenvuelven, sino observar el movimiento de constitución de esta dimensión formal en los procesos históricos concretos (Laclau et al., 2000: 193).

La adjudicación de un cierto formalismo a la perspectiva de Laclau realizada por Butler nos interesa en tanto se encuentra ligada al registro estructural de su análisis. Más allá de si este atributo le cabe o no a Laclau, lo cual no se pretende elucidar en este trabajo, resulta relevante recuperar la crítica de Butler a Laclau porque hace a los riesgos del estructuralismo concebido de un determinado modo: aquel que toma a las estructuras como realidades *a priori* y *trascendentes* respecto de la agencia de los sujetos, lo cual haría a estos últimos accesorios que se limitarían a darle cuerpo a una combinatoria de elementos que los determinan y los exceden. Se intentará mostrar que una relectura spinozista del concepto althusseriano de sobredeterminación permite superar estos escollos, reconfigurando los límites del estructuralismo.

Los análisis de Perry Anderson en *Tras las huellas del materialismo histórico* y de Edward P. Thompson en *Miseria de la Teoría*, ofrecen ejemplos de cómo las críticas generales al estructuralismo han sido formuladas para el caso del trabajo de Althusser. A los fines de este artículo, importa señalar que Anderson adscribe explícitamente a Althusser al estructuralismo, indicando que esta deuda teórica era la que obligaba al filósofo francés a desplazar “el problema del sujeto histórico” por el de la causalidad estructural (Anderson, 2011: 43). Consideramos relevante recuperar el tono de la

crítica de Anderson al estructuralismo. Subraya: “La respuesta reside en el problema que plantea a cualquier estructuralismo total su punto de partida cognitivo. Pues si las estructuras existen por sí solas en un mundo situado fuera del alcance de los sujetos, ¿qué es lo que asegura su objetividad?” (Anderson, 2011: 60). Anderson plantea aquí como un problema epistemológico aquello que se indicó más arriba en la crítica al estructuralismo y, consecuentemente, al concepto althusseriano de sobredeterminación. Pues, se supone, habita a este concepto una separación tajante entre los sujetos y las estructuras, haciendo de estas últimas una realidad trascendente respecto de la actividad histórica de los agentes que explica el acontecer de las sociedades. En resumidas cuentas, el estructuralismo, y Althusser por hacerlo suyo, implicaría, nuevamente, la división de la realidad en dos ámbitos, subordinando una a la otra y con esto restableciendo todos los problemas que aquejan a un abordaje dualístico de la sociedad.

Antes de pasar a argumentar la hipótesis de este trabajo, esto es, que la conjunción de estructuralismo y spinozismo en el concepto de sobredeterminación permite sortear las objeciones al estructuralismo más arriba indicadas, se recuperará una de las críticas más afamadas al trabajo de Althusser, la del historiador irlandés Edward P. Thompson⁶.

Para Thompson, el concepto de sobredeterminación, por ser tributario del estructuralismo, piensa los procesos sociales como *mecanismos*, reificándolos al hacer a los sujetos *practicados* por las estructuras y no al revés (Thompson, 1981: 112). De este modo, el estructuralismo reflejaría la alienación de la práctica humana en el capitalismo, alienación que transforma a los resultados de la praxis en objetos exteriores que la dominan. Así, la insistencia estructuralista en que los agentes son portadores de estructuras que los constituyen daría una pátina pretendidamente científica al hecho de que bajo el capitalismo los procesos humanos, con las instituciones, proyectos, creencias y representaciones que engendran, se presentan como cosas objetivas y ajenas a la humanidad que las creó (Thompson, 1981: 170-171). En el mismo tono que Abbagnano, Butler y Anderson, Thompson critica la duplicidad que levanta el estructuralismo entre los sujetos y sus determinantes, inhabilitando la capacidad transformadora de los primeros –y con ella, en Thompson, desplazando toda centralidad de la experiencia clasista (Thompson, 1981: 112)- para hacer a los segundos instancias que se autorregulan y entonces, desde su perspectiva, anulando la posibilidad de accionar por parte de los sujetos. De ahí que Thompson plantee que Althusser es incapaz de pensar la historicidad y con ella

la apertura e indeterminación de los procesos sociales (Thompson, 1981: 164-165). Teniendo delante el talante de la crítica realizada al desarrollo althusseriano por ser incluido en la problemática estructuralista, se presentará el concepto en el que se enfoca este trabajo, mostrando en qué sentido confluyen en él tanto el estructuralismo como la filosofía de Spinoza.

Una totalidad para el Marxismo

En este segundo apartado, se expondrá el modo en el que Althusser, en sus célebres textos de la década del sesenta, esto es, en *La revolución teórica de Marx* y en *Para leer El Capital*, define al concepto de sobredeterminación⁷. Realizaremos este recorte porque en él se juegan algunas de las coordenadas teóricas fundamentales de su intervención dentro del marxismo, intervención que toma forma en un planteo acerca del modo en el que se vinculan las relaciones económicas con las político-ideológicas, pensadas todas ellas como partes de una *estructura* (Resch, 1992: 36-37; Assiter, 1984⁸).

Lo que Althusser intenta pensar es un modo de concebir el todo social que asigne a las superestructuras un índice de eficacia, en tanto condiciones para la reproducción del orden social capitalista. Frente aquello que identifica como una matriz hegeliana de comprensión de la totalidad en cuestión, su aporte consiste en reconocer cómo la contradicción principal que encierra el todo social, la propia de la estructura económica, no existe por fuera de cómo ella es al mismo tiempo determinada por aquello que determina (Althusser, 2004: 92; Casanova, 2012: 243). La concepción que toma por eje de su crítica dicta que no existe independencia real de cada instancia, nivel o estructura que conforma el todo sino diferencias puestas por una contradicción central para reflejarse en ellas. Es decir, diferencias reductibles a una contradicción frente a la que resultan, todas ellas, inesenciales (Althusser, 2004: 138). Frente a este abordaje de la totalidad, Althusser reivindica la eficacia derivada de las prácticas superestructurales, lo cual configura una estructura compleja del todo social, articulada en esferas. Esto supone que entre la esferas que la componen hay alguna(s) de ellas que domina(n) a las demás y que, a la vez, estas esferas o instancias gozan de una relativa independencia mutua (Illas, 2014: 2).

Althusser rechaza todo intento de hacer de la superestructura un recipiente pasivo de la determinación por las relaciones económicas. Ahora bien, el peligro evidente que encierra reivindicar la relativa autonomía de las instancias superestructurales

es caer en una suerte de teoría de los factores que suponga que cada una de las instancias o estructuras que conforman el todo social aportan exteriormente, cual átomos, una modalidad específica de acción para la reproducción del conjunto, partiendo de la base, así, de que entre ellas no se teje ningún tipo de vínculo que haga a alguna la que domine o condicione el desarrollo de las otras. Althusser esquiva esa posibilidad al señalar que en la definición de la eficacia de una práctica para reproducir el orden social se encuentra siempre-ya presente su relación con las otras. De ahí que sea imposible, para él, deslindar a una práctica de su especificación por otras. Escribe:

“la ‘contradicción’ [entre las relaciones de producción y las fuerzas productivas, R.S.] es inseparable de la estructura del cuerpo social todo entero, en el que ella actúa, inseparable de las condiciones formales de su existencia y de las *instancias* mismas que gobierna; que ella es ella misma *afectada*, en lo más profundo de su ser, por dichas instancias, determinante pero también determinada en un solo y mismo movimiento, y determinada por los diversos *niveles* y las diversas *instancias* de la formación social que ella anima; podríamos decir: *sobredeterminada* en su principio” (Althusser, 2004: 81)

Como vemos, para Althusser no hay instancia social que exista por fuera de su condicionamiento por las demás; no hay simplicidad de una práctica que luego se enriquezca en su choque con el resto, pues no hay definición posible de ninguna práctica por fuera de sus ser-afectada por las otras. Este punto es el que nos habilita a ubicar a Althusser dentro de la problemática estructuralista, definida siguiendo a Maniglier, quien dice: “the term symbolic refers not so much to a certain function (that of communication), as to a certain type of being, the being of differential and positional entities whose identities depend on their oppositional relations and structural positions within a system” (Maniglier, 2010: 56). En este caso, los tipos de prácticas serían presentadas como simbólicas, puesto que se trata de entidades definidas por relaciones.

Maniglier afirma que el estructuralismo se caracterizó justamente por partir de que este tipo de realidad atraviesa distintos ámbitos de la existencia, por lo cual el punto del estructuralismo no fue exportar el modelo simbólico a otras ciencias, sino tomar los objetos de diferentes disciplinas como tipos de seres relacionales en sí mismos (Maniglier, 2010). Althusser, así, toma esta perspectiva, propia del estructuralismo, para pensar la relación entre los tipos de prácticas que conforman la unidad del todo social. En este sentido, no existe instancia que se limite a

reflejar lo que ocurre en otras, pues este reflejo supone que alguna de ellas adquiera consistencia por fuera de su ser-reflejada. El todo marxista, entonces, tiene un tipo de unidad en la cual cada instancia se define por el modo en el que recibe la relación que tiene con las demás.

Ahora bien, el supuesto que sostiene a la sobredeterminación del todo social es el rechazo a la matriz hegeliana, por lo que, al hecho de que no existe instancia definible por fuera de la incidencia que tiene en ella su vínculo con las otras, se contrapone que ninguna instancia puede fundirse con las demás eliminando su propio "índice de eficacia". Es decir, la sobredeterminación del todo social supone que cada una de las instancias que en ella se relacionan tiene su propia consistencia, su propia densidad (y por eso no pueden ser tratadas, ninguna de ellas, como fenómeno de otra) y que al mismo tiempo es imposible definir a ninguna de ellas fuera del modo en el que son afectadas por sus relaciones con las otras. La totalidad sobredeterminada requiere que cada una de las instancias que la integran sean exteriores entre sí, pero al mismo tiempo esta exterioridad se supere dado que las instancias no existen más que en su reflejo-especificación-articulación con las otras.

A partir de esta definición, se presenta la necesidad de incorporar una arista al análisis del concepto de sobredeterminación, la causalidad inmanente spinozista, puesto que es menester examinar la forma de la determinación de unas prácticas por otras que aquí se encuentra presentada. En otras palabras, resulta necesario avanzar sobre el concepto de causalidad estructural tomando por objeto, por comodidad en la exposición, a la práctica que oficia como dominante en la estructura social, aquella que asigna a las otras sus papeles y grados de eficacia respectivos para la reproducción del orden social capitalista (Karsz, 1970: 155 y ss.; Althusser, 2004: 166-167). Levantemos aquí el supuesto de que se trata de la práctica económica.

De acuerdo a lo planteado hasta aquí, no puede haber base económica sin articularse con las prácticas políticas, ideológicas, científicas, etc. Si la práctica económica es determinante, entonces, lo es en la medida en que ella refleja sobre sí misma su propia condición de determinante, ni antes ni después de aquello. Este reflejo, de ahí, no viene a adicionarse a algo que la práctica económica -dominante de la estructura social- ya sería, sino que, al contrario, la constituye como tal. Visto desde el lado de su articulación, la relación entre estas distintas instancias no puede consistir en una segmentación entre sucesivos momentos en los cuales primero habría una determinación de la práctica económica a las político-ideológicas, para

que luego estas, en un instante posterior, reaccionen sobre esta determinación devolviéndole un nuevo carácter. Siguiendo a Althusser, estos dos lados resultan inescindibles, *inseparables* (Althusser, 2004: 169-170). Pero entonces, ¿cómo puede determinar un tipo de práctica a las demás si sólo existe siempre-ya formando parte del todo que configura en relación con ellas? ¿Cómo puede ser la práctica económica determinante si se define relacionalmente, y entonces dentro del todo que ella a la vez determina?

Alain Badiou esclarece la forma de la causalidad presente aquí, partiendo también de que el atributo de determinante es detentado por la práctica económica. Dice:

“Se puede suponer que *uno* de los términos de la combinación social (en esta oportunidad término *invariante*) opera en su forma compleja el recubrimiento articulado de *dos* funciones: la función de instancia –que se relaciona con el todo estructurado jerárquicamente- y la función de *práctica determinante*, que ... en la historia real se ejerce en las permutaciones del papel principal entre la economía, la política y la teoría, etc.’ (PM, 219); en una palabra: en el desplazamiento de la dominante y la fijación de la coyuntura. **Semejante práctica, al modo de la Naturaleza spinozista, sería a la vez estructurante y estructurada, ubicándose en el sistema de posiciones que ella misma determina** ... la causalidad de la práctica económica es entonces causalidad de una ausencia sobre un todo ya estructurado en el que aquella está representada por una instancia” (Badiou, 1970: 269-270)⁹.

Badiou destaca que el tipo de determinación aquí presente remite a la Naturaleza spinozista¹⁰, a la vez estructurante y estructurada, hecho que inmediatamente pasaremos a examinar. Pero, antes aún, vale subrayar que este carácter responde al doble atributo que presenta el principio determinante (que aquí es una estructura), siendo a la vez quien asigna funciones y jerarquías correspondientes y quien recibe su propia condición de determinante de la figura que él determina, de la estructura social que lo define, puesto que no existe ningún tipo de instancia que no sea definida por sus relaciones con las otras.

Nuestro problema es, entonces, ¿cómo determina una estructura a las demás, que la conforman como estructura, si vemos que ella se hace determinante en relación con ellas, ni antes ni después? Althusser mismo contesta:

“La estructura no es una esencia exterior a los fenómenos económicos que vendría a modificar su aspecto, sus formas y sus relaciones y que sería eficaz sobre ellos como causa ausente, *ausente ya que exterior a ellos*....Esto implica, entonces, que los efectos no sean exteriores a la estructura, no sean un objeto,

un elemento, o un espacio preexistentes sobre los cuales vendría a *imprimir su marca*; por el contrario, esto implica que la estructura sea inmanente a sus efectos, causa inmanente a sus efectos en el sentido spinozista del término, de que *toda la existencia de la estructura consista en sus efectos*, en una palabra, que la estructura no sea sino una combinación específica de sus propios elementos no sea nada más allá de sus efectos". (Althusser y Balibar, 1985: 204).

Por ser la estructura social la articulación de las instancias, la totalidad en la que se conjugan no es más que la configuración específica que resulta de la determinación de unas prácticas por otras, y sólo eso. Esto implica que no existe totalidad más allá de la determinación mutua, dado que tanto el carácter de determinante como el de determinado que un tipo de práctica puede asumir, es adquirido por reflejar sobre sí misma la determinación de otras prácticas, o al determinarlas. Puesto en otras palabras, para Althusser la causa aparece como causa en tanto resultado de la estructura que ella causa; la causa es inmanente y no trascendente a sus efectos.

Con esta puntualización, cuya primera presentación aparece en Spinoza¹¹, Althusser socava la posibilidad de pensar en una determinación exterior de la estructura a sus efectos, como si la primera estuviese apostada en algún nivel desde el cual emanaría, generaría u ordenaría aquello que causa. Es así que, a partir de las premisas estructuralistas del concepto de sobredeterminación, nos vemos llevados a tratar la idea de causalidad inmanente, tributaria, según el propio Althusser, de la filosofía de Spinoza¹². De ahí que, como se afirmara más arriba, los estudios de Althusser en clave spinozista recientemente desarrollados permiten interrogar el tipo de estructuralismo practicado por Althusser y, con él, lo ajustado o no de las críticas a este programa de investigación más arriba señaladas.

Un estructuralismo Spinozista

Althusser indica en *Elementos de autocrítica* que se propuso operar mediante Spinoza a la filosofía hegeliana, a los fines de pensar una dialéctica materialista (Althusser, 1975: 55 y ss.). Este señalamiento ha sido clave a la hora de producir una vinculación entre la filosofía de Spinoza y la crítica marxiana. Pues de él se han derivado múltiples lecturas spinozistas del trabajo de Althusser, mayormente contemporáneas, que son las que aquí se recuperarán para repensar los límites del estructuralismo. Así, a partir de algunas de las perspectivas althusserianas vigentes para repensar los límites del estructuralismo¹³.

Hasta aquí, se indicó que Althusser, tras señalar la necesidad de enfatizar el papel de las superestructuras en la reproducción del orden social capitalista, énfasis que resumía su rechazo de la concepción hegeliana de la totalidad, insistía en que todo nivel de práctica refleja en su propia especificidad el modo en el que se vincula con los demás. Es decir, que toda práctica adquiere sus contornos reflejando en sí misma su relación con las otras. Este enfoque, siguiendo a Maniglier, lo situaba dentro de la problemática estructuralista.

Ahora bien, esto implica para toda práctica, hecho que se mostraba con claridad para el caso de la práctica determinante, que su carácter aparece sólo como ya reflejado, esto es, como un emergente de aquello en lo que se refleja, que a su vez es la estructura determinada por la práctica determinante. Lo cual supone que toda determinación de una práctica por otras encierra un movimiento en el que la práctica determinante (se tomaba la económica para acompañar el desarrollo althusseriano con mayor fluidez) aparece como determinante allí donde con-forma a las demás, y sólo allí. Esto es, como la práctica determinante es determinada por aquello que determina (Althusser, 2004: 81), y Althusser especifica que la causalidad que ejerce la estructura determinante existe sólo en sus efectos, no como algo exterior a ellos, se sigue que la estructura que oficia como determinante, que necesita de las estructuras que va a determinar para existir como tal, dado que es determinada por ellas, adquiere el atributo de estructura determinante en el momento que determina a sus efectos, no antes de este momento. Por eso se encuentra en el concepto de sobredeterminación la confluencia entre estructuralismo y spinozismo, puesto que a) de las premisas estructuralistas del concepto en cuestión se sigue que la estructura determinante adquiere tal atributo por diferenciarse de la estructura determinada, lo cual le hace justicia al señalamiento althusseriano que indica que la causa no existe por fuera de las condiciones en las que se ejerce; y b) de la condición spinozista de la causalidad inmanente se sigue que no existe *primero* estructura determinante y *luego* estructura determinada, sino que la causalidad que ejerce la estructura determinante existe sólo en los efectos que produce, entre los que se cuenta ella misma como estructura determinante. Si la estructura determinante se define relacionamente, entonces necesita de aquello que ella debe determinar como para adquirir su identidad de estructura determinante. Por eso, se define como causa de la estructura que determina en el mismo movimiento en el que adquiere su identidad: al relacionarse con las prácticas que va a determinar. Es así que:

- 1) La práctica determinante otorga índices de eficacia y jerarquías dentro de la estructura social.
- 2) La práctica determinante se define por sus relaciones con el resto de las prácticas, es decir, por la estructura social que al mismo tiempo determina.

Por eso dice Althusser que la práctica determinante es determinada por las condiciones en las que ejerce su carácter de causa de la estructura. Al mismo tiempo, sólo existe como causa inmanente de la estructura social que produce y que la produce como causa; no existe como principio trascendente a sus efectos, porque no existe sin las condiciones en las que se realiza como causa. Althusser, así, llama inmanencia de una causa a sus efectos al hecho de que *no es posible separar a una estructura, por su propia definición, de aquellas otras que la crean o que ella crea*, ya que una estructura consiste en una serie de diferencias entre elementos que dota de sentido a los elementos que en ella se relacionan (Deleuze, s/f; Maniglier, 2010). Pues bien, a no ser que se piense a la estructura determinante como sustraída al juego oposicional que define a todo término por sus relaciones, ésta debe ser pensada también como determinada por su propia posición como estructura. Es decir, como siempre-ya modificada por los propios efectos estructurales a los que da lugar, como llegando a ser estructura determinante en el mismo momento en el que es determinada por sus efectos.

Otra vez, la estructura como principio determinante necesita de las condiciones sobre las que va a actuar para adquirir su condición de principio determinante. Esto es, como para Althusser no existe estructura de una práctica que exista por sí, sino que lo hace a través de relacionarse con otras estructuras de prácticas, la estructura que determine al conjunto alcanza su estatuto de determinante a partir de aquello que determina, ni antes ni fuera de aquello. En términos históricos, la estructura de práctica determinante de una sociedad (no está de más decir que Althusser está pensando en la práctica económica como determinante en última instancia del todo social) está siempre situada en ciertas condiciones que la delimitan. Pero, dado que no existe como práctica determinante por fuera de estas condiciones, ella es causa por el hecho de determinar efectos, pero a la vez son esos efectos lo que la transforman a ella en causa al relacionarse con ellos. Se trata de una doble determinación que es simultánea, y que no anula la diferencia entre práctica determinante y práctica determinada. Son las condiciones concretas en las que se ejerce la determinación de una cierta estructura de práctica por otra, las que muestran que una cierta práctica es determinante. *En pocas palabras, la causa es*

inmanente a sus efectos porque para existir como causa, necesita producir efectos que, al mismo tiempo, la suponen como causa. No existe primero la estructura y luego el contenido que ella toma; existe la estructura tomando la forma de un cierto contenido, su estructuración (Piaget, 1971: 120; Maniglier, en Viveiros de Castro, 2008: 56).

Para Althusser, no hay posibilidad de pensar una estructura u orden general fuera de la actividad de estructuración u ordenamiento. La búsqueda de una estructura que explique la estructuración de diversos ámbitos de la vida (social y natural) permite mostrar que esta estructura no puede ser una simple forma aplicable a cualquier contenido, dado que no es absolutamente separable de ese contenido al que se aplica, ya que se modifica en su actualización por él (Lévi Strauss, 1969: 136)¹⁴. Por eso, no hay estructura en singular; el principio de la determinación existe como resultado de lo que él determina. Por eso también, la duplicidad entre una estructura y aquello que ella estructura no es la de una serie de relaciones que establece singularidades (roles, actitudes, lugares) desde el exterior, como si las prácticas pudiesen ser marcadas por estructuras que las transforman desde fuera (Montag, 1998; Morfino, 2015). El hecho de distinguir a una estructura como determinante supone a las condiciones sobre las que se ejerce esta determinación. Para Althusser, entonces, la causalidad inmanente de las estructuras sobre las prácticas implica que éstas son los efectos de las primeras, que a su vez se definen como las mismas prácticas en su mutua relación (Montag, 2013: 79). Al respecto, escribe Fourtounis:

“In fact, the introduction of the notion of conjuncture in Althusser’s argument condenses the constitutive Spinozism of his structuralism: the fact that structure is not a virtual, logical principle, transcendent and indifferent to its actualizations, the fact that structure exists only in and through its actualizations, which are *ipso facto* modifications or transformations of the structure, amounts precisely to the fact that the (global) structure, the ‘mode of production’, exist always and only (is always-already actualized) *as a conjuncture*...Here, a *Spinozist structuralism*, where the irreducible singularity of the structure’s actualization as a conjuncture is the counterpart of the very historicity of the structure, the condition of the structure’s irrepressible becoming, of its incessant modification (either in the direction of its differential ‘reproduction’ or, *a fortiori*, in that of a discontinuous break, a revolution), is opposed to a a-historical notion of structure” (Fourtounis, s/f: 36)

El hecho de que la estructura exista siempre modificada o desplazada respecto de sí misma, puesto que, una vez más, existe como causalidad inmanente en los

procesos históricos que determina -y adquiere su calidad de principio determinante por aquello que determina-, y por lo tanto se encuentra a la vez determinada por lo que determina, hace que no sea un principio exterior a las múltiples realidades sociales que configura. *Puesto de otro modo, antes de los efectos, la estructura no existe como tal. Por eso, la estructura es inmanente a sus efectos*¹⁵.

El concepto de sobredeterminación, entonces, propone una confluencia entre estructuralismo y spinozismo, la cual es abiertamente recuperada por Fortounis al hablar de *estructuralismo spinozista*. Se impone, entonces, abordar las consecuencias que esto encierra de cara a las críticas al estructuralismo más arriba reseñadas.

El punto fundamental que permite evitar el tipo de críticas del que ha sido blanco el estructuralismo es que la estructura presentada en el concepto de sobredeterminación no existe por fuera de las condiciones en las que ejerce su determinación. Como para Althusser no hay estructuras en singular, sino relaciones que hacen a ciertas prácticas determinantes de otras, aquel tipo de práctica que determine a las demás necesita de estas otras *como para relacionarse con ellas y tornarse determinante en esta relación de actualización*. Por lo cual, la estructura determinante produce efectos que a su vez repercuten sobre ella misma y la determinan como determinante, en un proceso que se afirma como inmanente a la realidad social. De ahí que en el concepto althusseriano de sobredeterminación, lo que se está pensando es el principio estructural determinante como multiplicidad diferencial (Viveiros de Castro, 2008: 56), como causa que está siempre desplazada respecto de sí misma, en permanente variación, ya que llega a ser determinante a través de los procesos históricos que configura y presentándose como causa inmanente a ellos. Nuevamente, es Fourtounis quien afirma:

“If structure is not just a rational organization, or a ‘dialectical’ principle of a process, it is because it is constituted through and by antitheses or antagonisms; what holds structure’s elements together is not their logical complementarity, their co-operation or their mutual function within the rationality of structural relations, but the conflictive character of those relations: it is not just the structure of a conflict but much more than that, **a conflictive structure itself**. If this Spinozist structuralism is a structuralism of the conjuncture, an inherently historical structuralism, it is to the extent that it is a conflictive structuralism: the quality of struggle and antagonism does not characterize only some empirical ‘surface’ of social reality, but is essential to the structure itself –and precisely because of that the conflicts of social reality are genuine conflicts, and not expressions of some kind of

'ruse of (historical) reason', which would bring about a predetermined telos"
(Fourtounis, s/f: 40)¹⁶.

El punto es que frente a los cuestionamientos realizados al estructuralismo por negar la agencia de los sujetos y separar la realidad en dos ámbitos, el estructuralismo spinozista de Althusser sostiene que las estructuras no son sino los principios determinantes que existen, se modifican y se desplazan en los conflictos llevados adelante por los agentes *en la historia*. Como no hay estructura por fuera de sus efectos, Althusser jamás sostiene que las estructuras existan más allá de los actores, como principio trascendental de unificación o como ley formal invariante (Viveiros de Castro, 2008: 56). El hecho de que los agentes sean soportes de estructuras (Althusser y Balibar, 1985: 194) no implica necesariamente que estos se limiten a realizar una ley que los determina desde fuera y frente a la cual no pueden más que subordinarse. El punto es que esta ley existe en su propia conducta, como causa inmanente de su conducta y entonces como conflicto estructurado, no por fuera del conflicto o más allá de él. Dado que solo hay prácticas en función de sus diferencias (Karsz, 1970: 37), la determinación estructural de esta práctica es, al mismo tiempo, la *estructuración práctica de la determinación*, ya que ambos procesos son *inescindibles*, existen a la vez. No puede haber, en el estructuralismo spinozista althusseriano, estructuras sin prácticas en las que existan de forma inmanente. De ahí que no pueda haber fractura entre dos realidades, en la cual la realidad estructural emanaría efectos pero se mantendría existiendo en un plano apartado del proceso histórico que determina. En este caso, sería imposible definir al principio estructural mismo, puesto que él existe, nuevamente, a partir de su relación con los efectos que genera y entonces se determina a sí mismo como causa al determinar a las prácticas como efectos. Si las estructuras existieran en sí mismas, como leyes formales, entonces no se definirían como estructuras por sus relaciones con las demás estructuras de prácticas, negando así una de las piedras fundantes del estructuralismo. Es por eso que el concepto de sobredeterminación, en el que confluyen estructuralismo y spinozismo, consigue sortear el tipo de críticas que tradicionalmente le han sido lanzadas a la problemática estructuralista, ya que no se afirma que existan dos planos, uno de los cuales, el estructural, se mantenga apartado del devenir histórico. Si las estructuras althusserianas son estructuras conflictivas en sí, entonces no pueden ser ajenas a la acción de los agentes en la historia, que las desplazan. Por eso, en el concepto de sobredeterminación la separación entre estructura y agencia no implica la subordinación de la segunda a la

primera, postulando una realidad profunda que se mantendría ajena o trascendente respecto de lo que produce. Se trata, en cambio, de un estructuralismo del conflicto y capaz de pensar la historicidad de las estructuras, capacidad que es rechazada por los planteos de Anderson y de Thompson.

Conclusiones

Como hemos señalado, las lecturas contemporáneas en clave spinozista de Althusser, que se basan en la propuesta de éste de encontrar en Spinoza un antecedente de Marx, operando con su filosofía una demarcación en la dialéctica hegeliana (Althusser, 1973), permiten volver sobre el concepto de sobredeterminación a los fines de mostrar la confluencia que en él ocurre entre estructuralismo y spinozismo. Esta confluencia es la que permite sortear algunos de las críticas tradicionalmente realizadas a la problemática estructuralista.

A lo largo del presente artículo, nos hemos detenido en dos de ellas, recuperadas sucintamente de los trabajos de Perry Anderson y de Edward P. Thompson. En estos trabajos, se asociaba al estructuralismo althusseriano con la separación de la realidad social en dos planos, uno estructural y determinante, y el otro vivido y determinado. Este último plano, como resultado de la separación supuestamente inherente al estructuralismo entre estructuras y prácticas, perdía toda incidencia sobre la realidad histórica, toda vez que se suponía que la agencia de los sujetos, su capacidad práctica, estaba reducida a portar unas estructuras que le resultaban trascendentes, ajenas. En otras palabras, según las críticas más arriba recuperadas, la división estructuralista entre estructuras y prácticas ignoraba la capacidad de agencia de los sujetos, depositando en unos principios trascendentales e incontrolables para los sujetos la capacidad de determinar sus prácticas. Así, el estructuralismo althusseriano era blanco del tipo de crítica inherente a toda forma de dualismo entre estructura y práctica, entre determinación de los sujetos y capacidad de agencia de éstos.

Pues bien, a lo largo del artículo y mostrando el modo en el que se anudan estructuralismo y spinozismo en el concepto de sobredeterminación, se ha mostrado que las premisas estructuralistas de este concepto encierran la necesidad de plantear que no puede haber principio determinante más allá de las prácticas por él determinadas, por lo cual no se trata de buscar *por fuera* de esas prácticas su causa. En este punto se procuró explicar la centralidad de la causalidad inmanente spinozista en el contexto de la producción althusseriana, afirmando que por ser

inmanente a las prácticas, la estructura determinante del modo de producción capitalista no existe sino en las realidades que determina. De este modo, y en línea con el trabajo de Fourtounis y de Romé, así como de un conjunto de lecturas spinozistas de la obra de Althusser, concluimos que el estructuralismo althusseriano consigue sortear las críticas de dualismo e incapacidad de pensar la agencia de los sujetos, toda vez que en su contexto no existen estructuras por fuera de esta agencia y sin ser, a la vez, permanentemente desplazadas y reinscriptas en esta agencia. Así, se sostuvo que el estructuralismo que habita el pensamiento althusseriano es un estructuralismo spinozista, un estructuralismo cuyo envite es pensar la unidad disjunta¹⁷, el permanente desequilibrio al que se encuentra sometida la estructura determinante del modo de producción capitalista, siendo este desequilibrio el resultado de su constante variación en manos de la agencia de los sujetos en la historia, por ser *inmanente* a esta agencia.

Notas

- 1| En Para leer El Capital, la problemática aparece no tanto como un conjunto de respuestas sino como un modo de interrogar al objeto, un modo de plantear preguntas (Althusser y Balibar, 1985: 168). Las definiciones althusserianas del concepto de problemática resultan productivas porque permiten tomar el carácter difuso de las premisas del estructuralismo como la manifestación de la trayectoria de una serie de preguntas. La fertilidad de ese concepto, entonces, reside en que, dado que el estructuralismo no contiene un conjunto cerrado de premisas que es posible definir con claridad, habilita a tomar al tipo de preguntas que distintos pensadores intentan responder como el síntoma de los límites que lo definen como espacio teórico. El concepto de problemática nos enfrenta de este modo con la disparidad, con las discrepancias, con las contradicciones como algo interior a estas preguntas y no como algo ajeno a ellas. Y sin embargo, al mismo tiempo, como contradicciones pasibles de ser agrupadas por una estructura de interrogación.
- 2| Holland, 1998; Macherey, 2006; Tatián, 2009.
- 3| Goshagarian, 2013; Montag, 2013; Montag, 1998; Fourtounis, 2005.
- 4| Lo cual aprehende el juicio de Ricoeur al decir que el pensamiento de Lévi-Strauss consiste en un “kantismo sin sujeto trascendental” (Ricoeur, 1975: 65)
- 5| De aquí en adelante, salvo expresa aclaración, las cursivas pertenecen al original. En caso de que el autor pretenda destacar algún término en una cita, este irá en negrita.
- 6| Se repondrán solo las que tocan los puntos fundamentales de nuestro recorte. La virulencia y la amplitud de la crítica de Thompson a Althusser requerirían de todo un trabajo de exposición y delimitación que aquí no se realizará. Sin embargo, interesa insistir en las objeciones que diversos pensadores levantaron contra el estructuralismo y le adjudicaron a Althusser al inscribirlo en esta problemática.
- 7| Althusser reconoce que este concepto ha sido empleado por Freud para dar cuenta del mecanismo de elaboración del sueño. cf. Althusser, 2002.

- 8| Cabe destacar que según Assiter, los momentos en los que Althusser se afirma como estructuralista son aquellos en los que se coloca fuera del marxismo, y viceversa. De cualquier manera, la autora señala que Althusser piensa al todo social como un conjunto de estructuras, y a partir de ese punto de vista se le plantean una serie de problemas que intenta resolver. En este sentido, el artículo de Assiter acompaña el encadenamiento de problemas que brotan de tratar a las prácticas como estructuras, por lo cual resulta pertinente apoyarnos en su escrito.
- 9| de Ípola apoya el punto: "Se trata también en Badiou del problema que plantea la localización del término que marca la exclusión pertinente, el término con doble función que determina la pertenencia de los demás términos a la estructura o, con otras palabras la 'estructuralidad' de la estructura". (de Ípola, 2007: 114)
- 10| Escribe Spinoza en la Proposición XVIII de Primera parte de su Ética: "Dios es causa inmanente, pero no transitiva, de todas las cosas" (Spinoza, 2005: 34)
- 11| Señalar que el concepto de sobredeterminación gravita en torno a la filosofía de Spinoza resulta vital, pero presentar la forma en la que el filósofo holandés trata a la inmanencia implicaría salirse absolutamente de los límites de este trabajo. En este sentido, cf. Deleuze, 1999; Agamben, 2007.
- 12| Por premisas estructuralistas se apunta a la definición de toda práctica por sus relaciones con las otras. Por eso se recuperaba la cita de Maniglier, en la que se caracteriza al estructuralismo por el abordaje de toda existencia en su condición relacional. Es esta misma condición relacional de la definición de toda estructura la que la causalidad inmanente viene a resolver al plantear que una estructura solo existe en sus efectos.
- 13| Entre estos trabajos pueden enumerarse Montag, 1998; Montag, 2013; Montag, 2012; Fourtounis, s/f; Fourtounis, 2013; Fourtounis, 2015; Diefenbach, 2013; Morfino, 2015. Agradecemos a Giorgios Fourtounis por permitirnos utilizar un trabajo que aún se encuentra pendiente de publicación.
- 14| Este pasaje del trabajo de Lévi-Strauss muestra el acierto de la posición de Viveiros de Castro. Tal y como ocurre en el estructuralismo, hay en la obra de Lévi-Strauss una tensión al tratar a la estructura de estructuras: como principio trascendente o como regla de la variabilidad posible, inmanente a sus efectos (Viveiros de Castro, 2008: 50).
- 15| En el caso de Althusser, el proceso social que se intenta pensar es aquel tomado por objeto por el materialismo histórico, y concretamente es la existencia efectiva del modo de producción capitalista.
- 16| En el mismo sentido, cf Romé, 2010.
- 17| Althusser utiliza este término en "Filosofía y Ciencias Humanas". Cfr. Althusser, 2008. Se trata de un texto publicado en la Revue de l'enseignement philosophique XIII, 5 (junio-julio 1963). Cf. Romé, 2013: 29.

Bibliografía

- Abbagnano, N. (1996) Historia de la filosofía. (Vol. 4, TI). Barcelona, Hora.
- Agamben, G. (2007) La potencia del pensamiento. Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora.
- Althusser, L. (2004) La revolución teórica de Marx (26a ed). México, Siglo XXI Editores.
- Althusser, L. (1975) Elementos de Autocrítica. Barcelona, Laia.
- Althusser, L. (1973) Sobre la relación de Marx con Hegel. En D'HONDT, J (coord.) Hegel y el

- pensamiento moderno. Seminario dirigido por Jean Hyppolite (pp. 93-121). México, Siglo XXI Editores.
- Althusser, L. y Balibar, E. (1985) *Para leer El Capital* (20a ed). México, Siglo XXI Editores.
- Althusser, L. (2002) *El porvenir es largo*. Madrid, Editora Nacional.
- Althusser, L. (2008) *La soledad de Maquiavelo*. Madrid, Akal.
- Anderson, P. (2011) *Tras las huellas del materialismo histórico*. México, Siglo XXI Editores.
- Assiter, A. (1984) *Althusser and Structuralism*. *The British Journal of Sociology*, 35 (2): 272-296.
- Badiou, A. (1970) *El [re] comienzo del materialismo dialéctico*. En KARSZ, S (comp.) *Lectura de Althusser* (pp. 247-284). Buenos Aires, Galerna.
- Butler, J., Laclau, E. y Zizek, S. (2000) *Contingencia, Hegemonía, Universalidad*. Diálogos contemporáneos en la izquierda. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Casanova, C. (2012) *Política sin redención*. Notas sobre el materialismo del encuentro en Althusser. En BÓRQUEZ, Z y RODRÍGUEZ, M (eds.) *Louis Althusser Filiación y (re) comienzo* (pp. 235-246). Santiago de Chile, Facultad de Artes, Universidad de Chile.
- De Ípola, E. (2007) *Althusser, el infinito adiós*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Deleuze, G. (s/f) *¿En qué se reconoce al estructuralismo?* Recuperado el 24 de Febrero de 2017 de <www.apertura-psi.org/correo/textos/Deleuze00.doc>
- Deleuze, G. (1999) *Spinoza y el problema de la expresión* (2ª ed). Barcelona, Muchnik Editores.
- Diefenbach, K. (2013) *Althusser with Deleuze: how to think Spinoza's immanent cause*. En DIEFENBACH, K et al. (Eds.) *Encountering Althusser: Politics and Materialism in Contemporary Radical Thought* (pp. 165-184). Londres, A&C Black.
- Fourtounis, G. (2005) *On althusser's immanentist structuralism: reading Montag reading Althusser reading Spinoza*. *Rethinking Marxism*, 17 (1): 101-118.
- Fourtounis, G. (2013) *"An immense aspiration to being" the causality and temporality of the aleatory*. En: DIEFENBACH, K et al. (Eds.) *Encountering Althusser: Politics and Materialism in Contemporary Radical Thought* (pp. 43-60). Londres, A&C Black.
- Fourtounis, G. (2015) *The theatre of immanence: structure, ideology and subject in Althusser's Spinozist structuralism*. Ponencia aceptada en el Coloquio Internacional "50 años de Lire Le Capital". Buenos Aires. 28, 29 y 30 de Octubre.
- Fourtounis, (s/f). *On Althusser's early structuralism. A reply to Emilio de Ípola, Althusser, l' adieu infini*. Atenas.
- Goshagarian, G. (2013) *The very essence of the object, the soul of Marxism and other singular things: Spinoza in Althusser 1959-67*. En DIEFENBACH, K et al. (Eds.) *Encountering Althusser: Politics and Materialism in Contemporary Radical Thought*

- (pp. 89-111). Londres, A&C Black.
- Holland, E. (1998) Spinoza and Marx. *Cultural Logic*, 2 (1).
- Illas, E. (2014) The Procrustean Bed of Class Struggle. *Décalages*, 1 (3).
- Karsz, S. (1970) "Lectura de Althusser". En KARSZ, S (comp.) *Lectura de Althusser* (pp. 13-230). Buenos Aires, Galerna.
- Lévi-Strauss, C. (1969) La estructura y la forma. En LANTERI, L et al. *Introducción al estructuralismo* (pp. 115-152) Buenos Aires, Nueva Visión.
- Macherey, P. (2006) Hegel o Spinoza. Buenos Aires, Tinta Limón.
- Maniglier, P. (2010) The structuralist legacy. En BRAIDOTTI, R (ed.) *After Poststructuralism - Transitions and Transformations* (pp. 55-81). New York, Routledge.
- Montag, W. (1998) Althusser's Nominalism: Structure and Singularity (1962-6). *Rethinking Marxism*, 10 (3): 64-73.
- Montag, W. (2012) Hegel, sive Spinoza: Hegel as His Own True Other. En: SHARP, H y SMITH, E (eds.) *Between Hegel and Spinoza A Volume of Critical Essays* (pp. 83-97). Londres, Continuum.
- Montag, W. (2013) *Althusser and his contemporaries: philosophy's perpetual war*. Durham, Duke University Press.
- Morfino, V. (2015) The concept of structural causality. *Crisis and Critique*, 2 (2): 86-107.
- Piaget, J. (1971) *El Estructuralismo*. Buenos Aires, Proteo.
- Resch, R. (1992) *Althusser and the renewal of Marxist social theory*. Berkeley, University of California Press.
- Ricoeur, P. (1975) *Hermenéutica y estructuralismo*. Buenos Aires, Megápolis.
- Romé, N. (2010) *En busca del materialismo. Una hipótesis de lectura en torno al vínculo entre filosofía, ciencia y política, en la producción teórica de Louis Althusser*. Tesis (Maestría en Comunicación y Cultura). Buenos Aires, Argentina, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales.
- Romé, N. (2013) *Tesis (Doctorado en Ciencias Sociales)* Buenos Aires, Argentina, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales.
- Spinoza, B. (2005) *Ética*. Buenos Aires, Caronte.
- Tatián, D. (2009) *Spinoza con Marx. Protocolos de un encuentro*. *Pensamiento de los confines*, 25. Buenos Aires, Guadalquivir.
- Thompson, E. (1981) *A Miséria da teoria*. Rio de Janeiro, Zahar Editores.
- Viveiros de Castro, E. (2008) *Claude Lévi-Strauss, fundador del pos-estructuralismo*. Conferencia presentada en el Coloquio Lévi-Strauss: un siglo de reflexión. Museo Nacional de Antropología, México, 19 de noviembre.